ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 21 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR"

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere adelantar un proceso contractual orientado a garantizar el apoyo logístico y operativo necesario para el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República – primera vuelta, programadas para el día 31 de mayo de 2026, especialmente en lo relacionado con el servicio de transporte fluvial y terrestre para el traslado oportuno, seguro y eficiente del material electoral, personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delegados electorales, jurados de votación, personal de apoyo y miembros de la Fuerza Pública.

La presente necesidad surge como consecuencia de los requerimientos efectuados por la Registraduría Municipal del Estado Civil, entidad que solicitó el acompañamiento institucional del Distrito para la organización y ejecución logística del proceso electoral, incluyendo transporte, alimentación e insumos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la jornada democrática.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se garantiza el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, razón por la cual las entidades territoriales deben adoptar las medidas administrativas, logísticas y operativas necesarias para asegurar procesos electorales transparentes, seguros, eficientes y en condiciones de normalidad institucional.

Asimismo, la contratación se encuentra sustentada en el marco normativo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 respecto de la modalidad de mínima cuantía, así como en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El Distrito de Santa Cruz de Mompox presenta características geográficas particulares, con una amplia extensión rural y sectores de difícil acceso cuya conectividad depende, en gran medida, de rutas fluviales y vías terrestres limitadas. Esta situación hace indispensable contar con un esquema de transporte previamente organizado que permita garantizar el traslado y retorno del material electoral, así como la movilización del personal autorizado hacia corregimientos, veredas y centros poblados donde funcionarán puestos de votación.

La ausencia o deficiencia en la prestación de este servicio podría afectar gravemente el desarrollo de la jornada electoral, ocasionando retrasos en la instalación de mesas de votación, riesgos en la custodia del material electoral, limitaciones al ejercicio del derecho al sufragio, alteraciones del orden público y afectaciones a la transparencia y legitimidad del proceso democrático.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un estudio que contemple las necesidades operativas y logísticas del proceso electoral, el análisis técnico y jurídico de la contratación requerida, la identificación de los riesgos asociados, la disponibilidad presupuestal y la articulación con los proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento institucional, la gobernabilidad, la seguridad, la participación ciudadana y el acceso efectivo de la población a los mecanismos democráticos.

De igual forma, la contratación proyectada se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Cruz de Mompox y responde a una necesidad temporal, específica y plenamente identificada, relacionada exclusivamente con las elecciones presidenciales del año 2026, sin que ello constituya fraccionamiento contractual, dado que corresponde a un evento autónomo con requerimientos técnicos y operativos particulares.

Por lo anterior, la administración distrital considera procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio de transporte requerido para el normal desarrollo de la jornada electoral, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad, la protección del orden público, la transparencia electoral y la garantía efectiva del derecho fundamental al voto.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

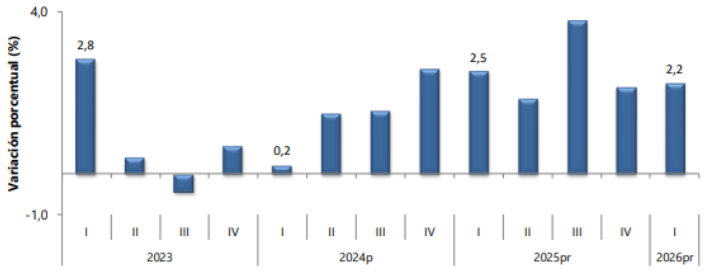
Código Clasificador	Descripción
78111701	Taxis acuáticos
78141700	Servicios a la navegación

II. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – marzo 2026[p]/ enero - marzo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2026[p] / enero - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026 [p] / abril 2024 - marzo 2025)

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025 - marzo 2026[p] / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

Fuente: DANE, EMS.

SALARIO MÍNIMO[3]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[4].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[5].

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[4] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.
[5] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true.

2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	**47.450,00**	**1.423.500,00**	**9,54**	**1572 de diciembre 24 de 2024**
2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23,7%**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

III. TÉCNICO

El Distrito de Mompós requiere la puesta en marcha de la contratación cuyo objeto indica: **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 21 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR".**

Los servicios a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - IDA Y VUELTA , CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA, ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA, ZONA 99 PUESTO 65 – SAN IGNACIO, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ, ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA) DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	7
2	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION -IDA Y VUELTA, CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA - ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA, ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA, ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO, ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	8
3	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO, DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (14 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO.	UND	1
4	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO, DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (6 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE, ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA.	UND	1
5	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION MOTIVO, DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 41 -LAS BOQUIILAS	UND	1
6	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO, DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 49 -LOS PIÑONES.	UND	1

LISTA DE PRECIOS PARA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS: el proponente deberá indicar la totalidad y el valor correspondiente a cada uno incluido IVA, si están gravados.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la entrega de los elementos y servicios requeridos.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los bienes y servicios contratados, en las dependencias que se señalaran en el pedido que por escrito se realice.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
11. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Municipio por conducto del Supervisor designado.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte logístico electoral objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones operativas y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, el estudio previo, el anexo técnico y las instrucciones impartidas por la entidad contratante y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Contar con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución del contrato, incluyendo operadores de embarcaciones, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad vial, seguridad fluvial y salud en el trabajo aplicables durante toda la ejecución del servicio.

3. Proveer, por su cuenta y riesgo, todos los vehículos, embarcaciones, operadores, combustibles, lubricantes, seguros, permisos, equipos y demás medios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
4. Garantizar que las embarcaciones utilizadas se encuentren en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, legalmente habilitados y con la documentación vigente exigida por la normatividad de tránsito y navegación aplicable.
5. Prestar el servicio con medios de transporte en adecuado estado de funcionamiento, sin que se permita el uso de embarcaciones que presenten fallas que puedan afectar la seguridad, la puntualidad o la integridad del material electoral y del personal transportado.
6. Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato cualquier novedad, contingencia, retraso o situación que pueda afectar la ejecución del servicio o el normal desarrollo del proceso electoral.
7. Garantizar que el servicio se preste en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad, asegurando la llegada oportuna del material electoral, delegados, jurados de votación y Fuerza Pública a los sitios establecidos.
8. Sustituir de manera inmediata los vehículos, embarcaciones o personal asignado cuando estos presenten fallas técnicas, incumplimiento de requisitos legales o no se ajusten a las condiciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad contratante.
9. Atender y responder, dentro de los plazos establecidos por el CONTRATANTE, los requerimientos de información, aclaración o ajustes operativos que se formulen durante la ejecución del contrato.
10. Responder por la calidad, seguridad y correcta prestación del servicio de transporte logístico electoral durante toda la vigencia del contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros y de la entrega de los elementos que lo requieran, entradas a almacén.

PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Cinco (5) Días Calendarios, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

REGULATORIO

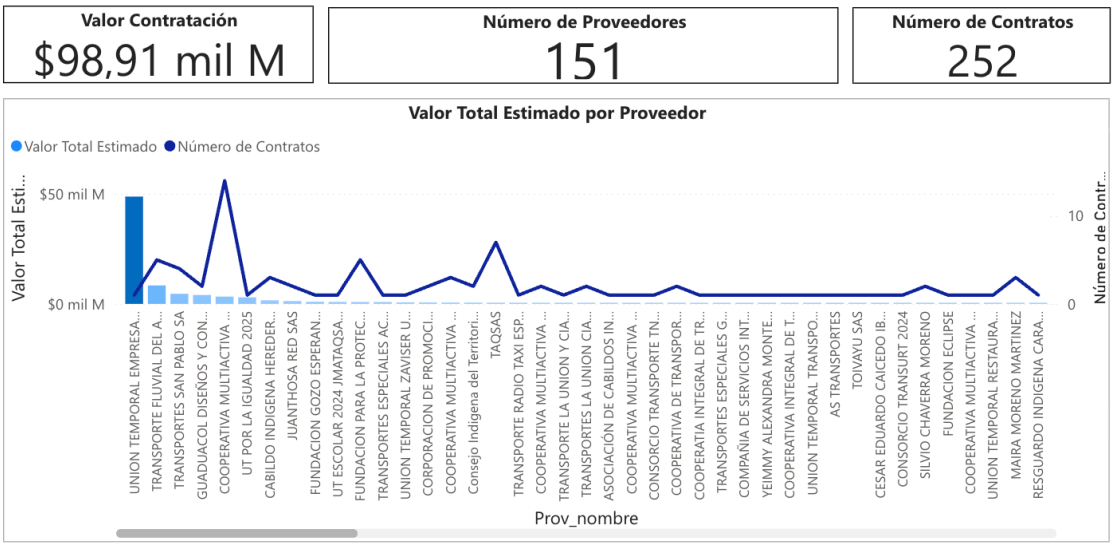
De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución no. 003027 del 26 de julio de 2010, Resolución 003442 del 23 de agosto de 2010 y la ley 1383 de 2010.
- Resolución del ministerio de transporte 0011268 del 6 de diciembre del 2012.

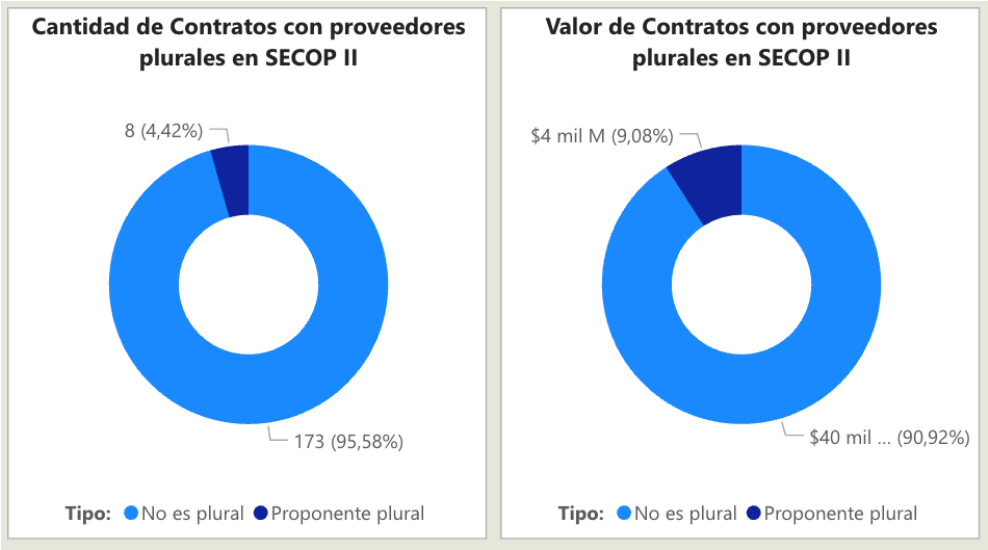
… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

I. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[6] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2024 y 2025 se suscribieron 252 contratos a nivel nacional por valor de $98,91 mil Millones donde participaron 151 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

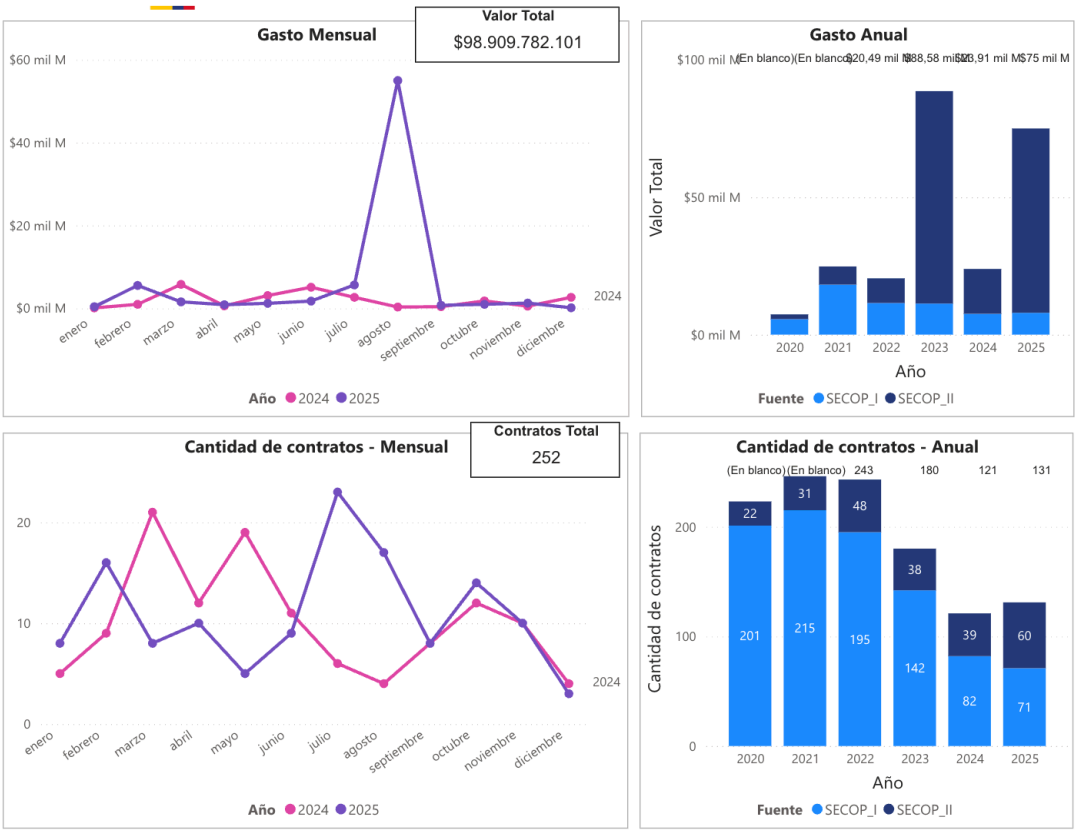


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores **no plurales** en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 173 (95,58%) contratos cuyos valores corresponden a la suma de $40 Mil Millones aproximadamente tal como lo indica gráfica a continuación:

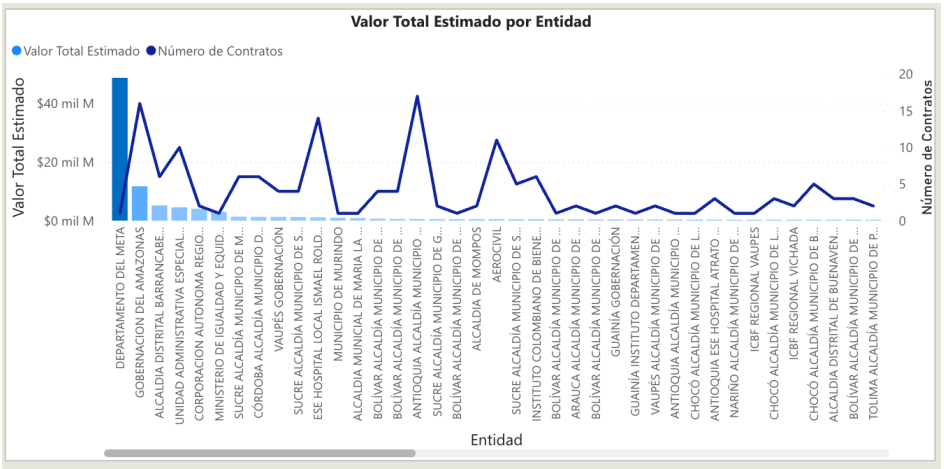


En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2024 y 2025, arroja la siguiente información registrada:

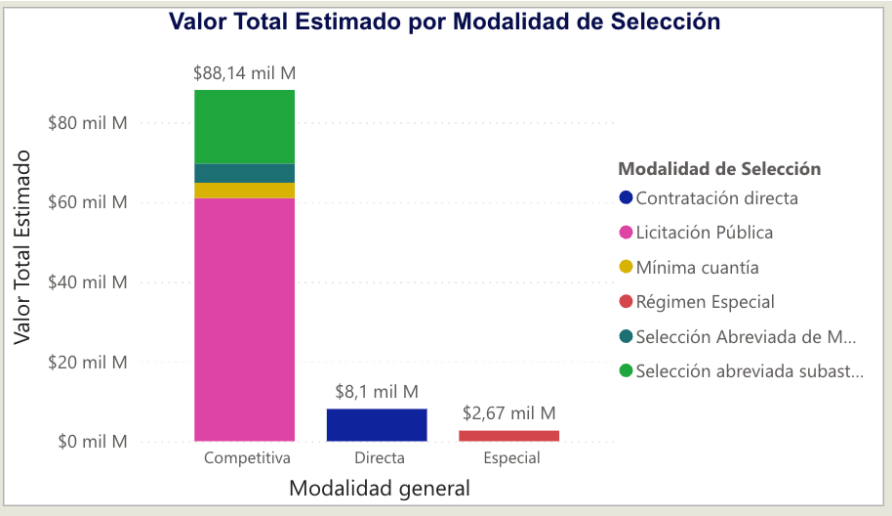
[6] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $0 y $48 Mil Millones, aproximadamente:



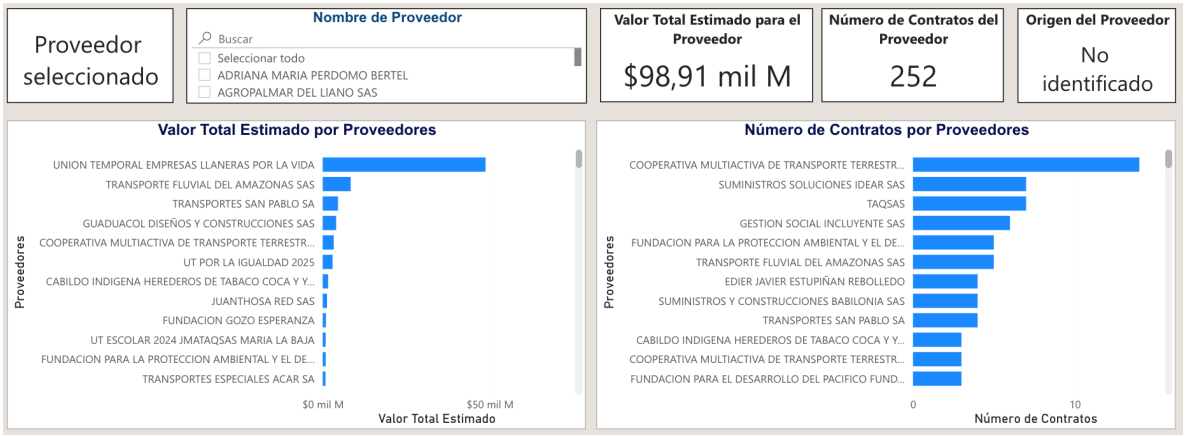
En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde se registra en primer lugar la modalidad de Licitación pública por un valor de $60,9 Mil Millones. Aproximadamente. En segundo lugar, la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa por un valor de $18 Mil Millones aproximadamente. En tercer lugar, bajo la modalidad de Contratación Directa con un valor registrado de $8 Mil Millones aproximadamente. tal como se observa a continuación:



II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[7], una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2024 y 2025 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 252 contratos y se estima que el valor de estos fue de $98,91mil Millones de pesos aproximadamente:

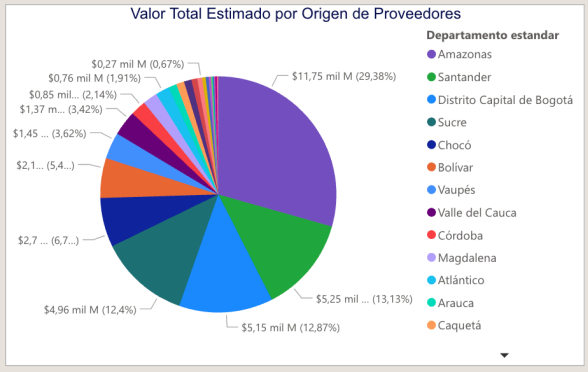


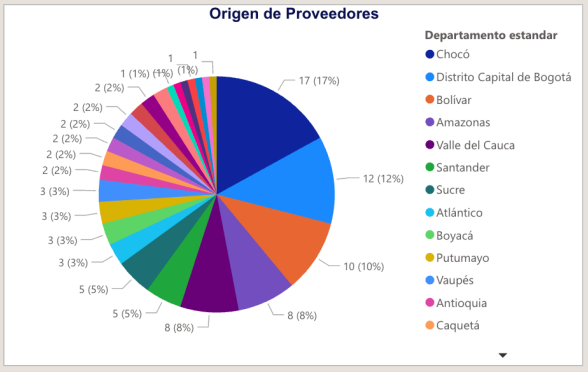
Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA, TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS, TRANSPORTES SAN PABLO SA, GUADUACOL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS.

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, SUMINISTROS SOLUCIONES IDEAR SAS, TAQSAS, GESTION SOCIAL INCLUYENTE SAS.

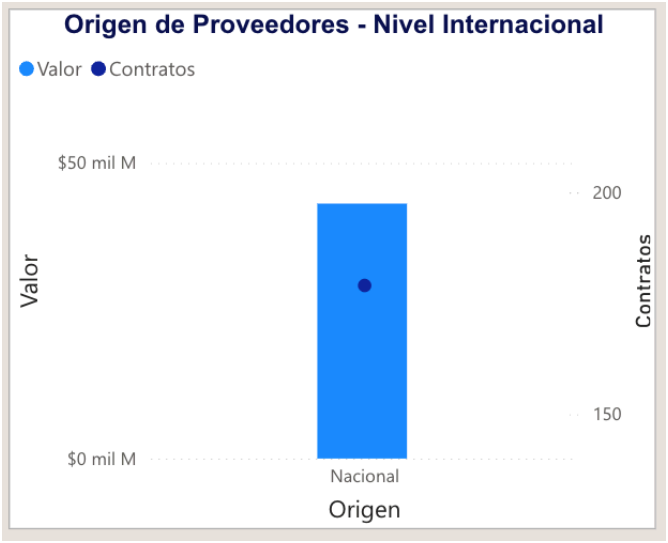
7 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Departamento del Chocó, con un 17% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de $2,7 Mil Millones aproximadamente.





Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que el 100% son contratistas nacionales y que entre los años 2024 y 2025 suscribieron alrededor de **179 contratos.**

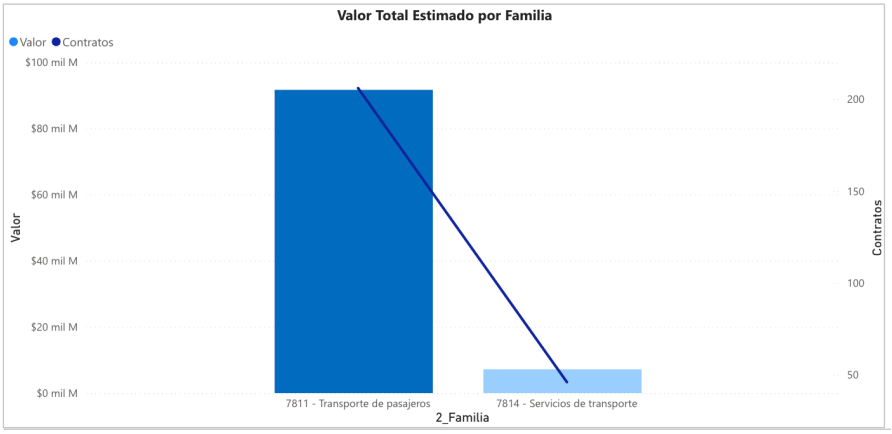


Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes y servicios 7811 representa una participación del 92,72%, mientras que el 7814 representa el 7,28%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	96	$21.842.264.042	22,08%	110	$69.866.537.255	70,64%	**206**	**$91.708.801.297**	**92,72%**
⊞ 7814 - Servicios de transporte	25	$2.064.357.100	2,09%	21	$5.136.623.704	5,19%	**46**	**$7.200.980.804**	**7,28%**
Total	**121**	**$23.906.621.142**	**24,17%**	**131**	**$75.003.160.959**	**75,83%**	**252**	**$98.909.782.101**	**100,00%**



CONSULTA DE HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito de Santa cruz de Mompox y otras entidades territoriales:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	GOB-AMA-SI-47-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	**GOBERNACION DEL AMAZONAS**	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DE RESGUARDOS INDIGENAS, DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	$ 179.209.400
2025	INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-010-2025	MÍNIMA CUANTÍA	**ALCALDIA DISTRITAL BARRANCA BERMEJA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	$ 91.917.900
2025	SAMC-010-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE**	PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO	$ 100.000.000

III. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el valor promedio de las actividades que conforman el futuro contrato cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 21 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR".**

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

1. Para el presente análisis del sector se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas por las firmas TRANSPORTES UNION y TRANSPORTES LASCANO, obtenidas en el marco de un proceso de contratación anterior con objeto contractual similar, teniendo en cuenta que dichas entidades manifestaron mantener las condiciones económicas y los precios previamente ofertados para el proceso de contratación actual. En consecuencia, los valores referenciados se consideran vigentes, razonables y acordes con las condiciones del mercado, constituyéndose en un insumo válido para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.
2. En relación con la estructuración del presupuesto, para el proceso actual se incluye un sexto ítem el cual no se encontraba contemplado en el proceso anterior; no obstante, dicho ítem presenta condiciones técnicas y operativas equivalentes a las del ítem cinco, diferenciándose únicamente en el lugar de destino del servicio. Por lo anterior, y ante la ausencia de una cotización específica para este ítem, se adoptó como referencia el valor promedio unitario del ítem cinco, garantizando la coherencia del análisis y la razonabilidad de los valores estimados dentro del presupuesto oficial.
3. El valor promedio unitario se calculó entre las firmas TRANSPORTES UNION y TRANSPORTES LASCANO**. VER ANEXO - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
4. El valor promedio total para el proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 35.600.000)**, el cual será el presupuesto oficial para el futuro contrato, incluido IVA y todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **VER ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.**

NOTA 1: Las Propuestas económicas no podrán superar los valores unitarios estimados por la entidad, so pena de rechazo.

NOTA 2: El Distrito sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes y no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

NOTA 4: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 5: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Distrito.

ORDEN JERARQUICO DEL IMPUESTO	DENOMINACION DEL IMPUESTO	PORCENTAJE APLICABLE
MUNICIPAL	Impuesto Cultura	1,5%
	Impuesto Adulto Mayor	4%
	Pro-Deporte	2.5%
	Impuesto Industria y Comercio	0.6%
	Estampilla Comisaria De Familia	2%
DEPARTAMENTAL	Impuesto Pro Universidad	1%
	Impuesto Pro Hospital	1%
NACIONAL	Impuesto Rete Fuente	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar
	Impuesto Rete IVA	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar

RETENCION EN LA FUENTE			
CONCEPTO	**UVT**	**BASE EN PESOS**	**%**
Base para calcular el porcentaje fijo de Retención en la fuente por concepto de Honorarios por método de (Procedimiento I) (Procedimiento 2), de acuerdo con la Le 2010 de 2019 Decreto 1625 de 2016.	≥=104	≥=$ 4.410.848	TABLA %
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta	≥=4	≥=$ 169.648	6%

IV. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

V. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

VI. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del futuro contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 21 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1 - TRANSPORTES UNION**	**COTIZACION 2 - TRANSPORTES LASCANO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
1	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - IDA Y VUELTA , CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA, ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA, ZONA 99 PUESTO 65 – SAN IGNACIO, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ, ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA) DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 2.150.000	$ 2.250.000	$ 2.200.000,00
2	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - IDA Y VUELTA, CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA - ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO, ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 2.180.000	$ 2.220.000	$ 2.200.000,00
3	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (14 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO.	UND	1	$ 820.000	$ 780.000	$ 800.000,00
4	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (6 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE , ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA .	UND	1	$ 580.000	$ 620.000	$ 600.000,00
5	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA , ZONA 99 PUESTO 41 -LAS BOQUIILAS	UND	1	$ 590.000	$ 610.000	600.000,00
6	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA , ZONA 99 PUESTO 49 -LOS PIÑONES.	UND	1	$ 590.000,00	610.000,00	600.000,00

ANEXO 2. PRESUPUESTO OFICIAL

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 21 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - IDA Y VUELTA , CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA, ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA, ZONA 99 PUESTO 65 – SAN IGNACIO, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ, ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA) DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	7	$ 2.200.000,00	$ 15.400.000,00
2	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION -IDA Y VUELTA, CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA - ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO, ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS - DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	8	$ 2.200.000,00	$ 17.600.000,00
3	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (14 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO.	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
4	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (6 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE , ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA .	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA , ZONA 99 PUESTO 41 -LAS BOQUIILAS	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
6	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (12 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA , ZONA 99 PUESTO 49 -LOS PIÑONES.	UND	1	$ 600.000,00	600.000,00
					35.600.000,00

ANEXO 3. COTIZACIONES

TRANSPORTES LASCANO

NIT. 9142729-2 · JUAN MANUEL LASCANO ROCHA
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL, VIAJES EXPRESOS PARA CUALQUIER POBLACION DEL RIO MAGDALENA Y AFLUENTES

Santa Cruz de Mompox, febrero 2026

Señor,
ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta solicitud de cotización: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL PROXIMO 8 DE MARZO DE 2026, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR

COTIZACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - IDA Y VUELTA , CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA, ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA, ZONA 99 PUESTO 65 – SAN IGNACIO, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ, ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA) DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 2.250.000
2	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION -IDA Y VUELTA, CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA - ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO, ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, ZONA 99 PUESTO 41 LAS BOQUILLAS, ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS - ZONA 99 PUESTO 29– LA LOBATA ,ZONA 99 PUESTO 49 – LOS PIÑONES- DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$ 2.220.000
3	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (14 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO.	UND	1	$ 780.000
4	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE	UND	1	$ 620.000

CEL. 313 5018991
B. PASTRANA Kr. 25 · No. 19 - 51
MAGANGUE - BOL.

TRANSPORTES LASCANO

NIT. 9142729-2 · JUAN MANUEL LASCANO ROCHA
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL, VIAJES EXPRESOS PARA CUALQUIER POBLACION DEL RIO MAGDALENA Y AFLUENTES

	VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (6 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE , ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA .				
5	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA , ZONA 99 PUESTO 29 -LA LOBATA.	UND	1	$	610.000

Juan M Lascano Rocha.

JUAN MANUEL LASCANO ROCHA
Propietario
TRANSPORTES LASCANO
NIT. 9142729

CEL. 313 5018991
B. PASTRANA Kr. 25 · No. 19 - 51
MAGANGUE - BOL.

TRANSPORTES LA UNION & CIA LTDA "TRANSUNION"
Transporte Fluvial Y Terrestre De Pasajeros
Resolución N° 000069 de 2023 Ministerio de transporte

Santa Cruz de Mompox, febrero 2026

Señor,
ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta solicitud de cotización: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL PROXIMO 8 DE MARZO DE 2026, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR

COTIZACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION - IDA Y VUELTA , CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE – ZONA 99 (ZONA 99 PUESTO 08 – EL ROSARIO, ZONA 99 PUESTO 09 – BOMBA, ZONA 99 PUESTO 39 – LA JAGUA, ZONA 99 PUESTO 40– LA TRAVESIA, ZONA 99 PUESTO 65 – SAN IGNACIO, ZONA 99 PUESTO 73 – SANTA CRUZ, ZONA 99 PUESTO 74 – SANTA ELENA , ZONA 99 PUESTO 75 – SANTA ROSA, ZONA 99 PUESTO 90 – VILLANUEVA) DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$2.150.000,00
2	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) TODO INCLUIDO (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA Y JURADOS DE VOTACION -IDA Y VUELTA, CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA - ZONA 99 PUESTO 01 – CALDERA , ZONA 99 PUESTO 05 – CANDELARIA , ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO, ZONA 99 PUESTO 21 – GUAIMARAL, ZONA 99 PUESTO 41 LAS BOQUILLAS, ZONA 99 PUESTO 67 – SAN LUIS, ZONA 99 PUESTO 69 – SAN NICOLAS - ZONA 99 PUESTO 29– LA LOBATA ,ZONA 99 PUESTO 49 – LOS PIÑONES- DISPONIBILIDAD PERMANENTE.	UND	1	$2.180.000,00
3	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (14 JURADOS Y 1	UND	1	$820.000,00

	DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA, ZONA 99 PUESTO 06 – EL CARMEN DE CICUCO.			
4	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (6 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO GRANDE , ZONA 99 PUESTO 09 -LA JAGUA .	UND	1	$580.000,00
5	TRANSPORTE FLUVIAL (EMBARCACION) IDA Y VUELTA AL LUGAR DE VOTACION (MOTIVO , DIFICIL ACCESO) PARA EL TRASPORTE DE JURADOS DE VOTACION Y DELEGADO DE LA REGISTRADURIA AL PUESTO DE VOTACION (18 JURADOS Y 1 DELEGADOS) - CORREGIMIENTOS RÍO CHICAGUA , ZONA 99 PUESTO 29 -LA LOBATA.	UND	1	$590.000,00



RAMON ANTONIO PATERNINA MADERA
Representante Legal
TRANSPORTES LA UNION & CIA. LTDA.